



DECRETO

Expediente nº: 899/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 27/05/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. El Área de Servicios Sociales, Educación e Igualdad se encarga del desarrollo, planificación y ejecución de diferentes actividades relacionadas con el ocio y tiempo libre saludable, dirigidas a la población infanto-juvenil de la localidad de Consuegra. Al efecto, se hace necesario la organización del programa de ocio alternativo denominado "Verano joven" durante los fines de semana de los meses de agosto y septiembre del año 2022.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido por la señora Concejala del Área de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, de fecha 30 de mayo de 2022, por el que se acredita que la contratación de la prestación descrita mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, así como la no alternación del objeto del contrato.

Tercero. Visto el informe de Secretaría emitido al efecto.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: Administrativo
- Subtipo del contrato: Servicios
- Objeto del contrato: Organización, ejecución y gestión de actividades durante los fines de semana del Programa "Verano Joven"
- Procedimiento de contratación: Contrato menor
- Tipo de Tramitación: Ordinaria
- Valor estimado del contrato: 5.000 €
- IVA: No aplica





- Precio: 5.000 €
- Duración: 2 meses (agosto y septiembre de 2022)

Quinto. Se han presentado presupuestos por: E.P.S.J. 14/Treinta (5.000 €. Impuestos incluidos), Sportcentury XXI (5.445 €. Impuestos incluidos) y Asoc. Ocio Deportivo y Cultural del siglo XXI (5.240 €. Impuestos incluidos), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por E.P.S.J. 14/Treinta.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con E.P.S.J. 14/Treinta, con C.I.F. G-45755212, la organización, ejecución y gestión de actividades durante los fines de semana de los meses de agosto y septiembre de 2022 enmarcadas dentro del programa de ocio alternativo denominado "Verano joven", por un importe de 5.000 € (impuestos incluidos), con cargo a la partida presupuestaria 231 22606.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

"Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado





Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Quijorna García, asistido por el Sr. Secretario, de lo que da fe, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

ANTE MI
EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

